

bia presentado una obra titulada «Breve esposicion de la Ordenanza de minas de Nueva España» para tener la competente aprobacion. El Consejo comisionó para que informasen sobre el mérito de este trabajo a los señórrs Meneses i Domeyko. Se levantó la sesion.

LEYES I DECRETOS

DEL

SUPREMO GOBIERNO.

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA, CULTO E INSTRUCCION PÚBLICA.

Santiago, diciembre 28 de 1854.

Vista la solicitud que precede i con lo espuesto por el Intendente de Santiago i el Vistador de escuelas en los informes adjuntos ; he venido en acordar i decreto :

1.º Se establece una escuela para mujeres en la calle de San Pablo de esta capital, en la cual se enseñará gratuitamente a las alumnas que concurran a ella los ramos siguientes : lectura, escritura, doctrina cristiana, principios de aritmética, costura i bordado.

2.º Se nombra preceptora de este establecimiento a doña Milagro Becerra, a quien se abonará por sus servicios el sueldo de trescientos pesos anuales, i a mas la asignacion de cien pesos tambien anuales con que se le auxilia para que efectúe el pago del alquiler de la casa en que se va a plantear la escuela.

3.º A fin de que se provea esta de los muebles i útiles necesarios, se concede por una sola vez la cantidad de cuarenta pesos que la Tesoreria jeneral entregará a la nombrada, i de cuya inversion se rendirá cuenta, imputándose esta cantidad i las asignaciones decretadas en el artículo anterior a la partida 59 del presupuesto del Ministerio de Instruccion Pública para el año de 1855.

Refréndese, tómesese razon i comuníquese.—MONTT:—*Silvestre Ochagavia.*